ACTA DE LA DECIMOQUINTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ADM/2021/0011 (CONTR/2021/545897) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS MENORES DE 30 AÑOS, MODALIDAD PRESENCIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE.

ASISTENTES

Presidencia:

- D. Arturo Caballero Holguín, Jefe del Servicio de Planificación y Seguimiento de Programas de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (CEETA).

Vocalías:

- D. José Félix Márquez Velo, representante de la Asesoría Jurídica de la CEETA
- Dª. María del Mar López Dantas, Interventora Adjunta de la CEETA.
- Dª. Blanca Ortega Collantes, Titulada Superior del Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional para el Empleo de la CEETA.

Secretaría:

- D. José Luis Medina García, Asesor Técnico del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la CEETA.

En Sevilla, a las doce horas (12:00h) del día 17 de abril de 2023, concurren en la Sala de Reuniones de la Viceconsejería, sita en la cuarta planta del Edificio WTC, las personas arriba reseñadas, componentes de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de dicha Consejería, para vista y estudio de los documentos presentados para subsanación de la documentación previa a la adjudicación correspondiente al lote n.º 50; y asimismo, análisis de documentación previa de los lotes n.º 27, 30, 35, 36, 39 y 46; todos ellos pertenecientes al expediente ADM/2021/0011 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECIFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS MENORES DE 30 AÑOS, MODALIDAD PRESENCIAL".

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	27/06/2023	PÁGINA 1/11
	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMH3FP244QYBPHXPQLKJBENA7Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los asistentes al inicio indicados constituyen la Mesa de Contratación. El presidente abre la sesión a la hora citada y comunica que con fecha de 06 de marzo de 2023 se firmó el acta correspondiente a la decimocuarta sesión celebrada por esta Mesa. Teniendo todos los miembros conocimiento de dicha acta se manifiesta conformidad con la misma.

Asimismo, informa que el objeto de esta sesión es la vista y estudio de la documentación previa a la adjudicación y de los documentos presentados para subsanar de dicha documentación previa, correspondientes a los lotes citados.

En relación con este último apartado se extraen las siguientes conclusiones:

LOTE N.º 50: INERZIA FORMADORES, S.L.

Con fecha 14 de marzo de 2023 se le notifica a la entidad licitadora INERZIA FORMADORES, S.L. requerimiento para que presentara documentos que subsanaran la documentación previa a la adjudicación correspondiente al lote n.º 50. Tras agotarse el plazo establecido (finalizado el día 17 de marzo a las 23:59 horas), y una vez se ha accedido al portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía (SiREC), la Mesa constata que esta licitadora no ha presentado dicha documentación y por tanto no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado. En consecuencia, se acuerda por la Mesa proponer al órgano de contratación la exclusión de la entidad INERZIA FORMADORES, S.L. del procedimiento para el **lote 50**.

De conformidad con la clasificación de las ofertas para el citado lote, realizada en la sesión sexta de esta Mesa, celebrada el día 09 de marzo de 2022, resulta que la entidad **PEDRERA FORMACIÓN, S.L.** es el licitador siguiente que figura en dicha clasificación con la tercera mejor oferta, tal y como se recoge en el cuadro que se reproduce a continuación:

LOTE N.º		**50**	**MN-SE-13-2021**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)		**153.600,00 €**		

EMPRESAS ADMITIDAS	**PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA** (Máx. 45 puntos)	**PUNTUACIÓN AUTOBAREMO** (Máx. 55 puntos)	**PUNTUACIÓN TOTAL**	**CLASIFICACIÓN**	**EMPRESAS ADMITIDAS**
PURRI SL	105.792,00 €	**45,00**	**55**	**100,00**	**OFERTA EXCLUIDA** (No presenta documentación previa a la adjudicación)
INERZIA FORMADORES SOCIEDAD LIMITADA	113.400,00 €	**37,84**	**51**	**88,84**	**OFERTA EXCLUIDA** (No presenta documentación previa a la adjudicación)
PEDRERA FORMACION SOCIEDAD LIMITADA	138.240,00 €	**14,46**	**55**	**69,46**	**3**
Autoescuela Julio Llamas S.L.	144.000,00 €	**9,04**	**37**	**46,04**	**4**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	27/06/2023	PÁGINA 2/11
	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMH3FP244QYBPHXPQLKJBENA7Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor de la entidad licitadora PEDRERA FORMACIÓN, S.L., con N.I.F.: B-90007279, al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo X del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos al licitador PEDRERA FORMACIÓN, S.L., para que dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través del portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía (SiREC), si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil del Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella cláusula.

Acto seguido la Mesa de Contratación, conforme a la relación de asuntos a tratar establecida en el orden del día de esta sesión, da paso a la vista y análisis de la documentación previa a la adjudicación presentada por las entidades licitadoras, correspondiente a los lotes que aparecen relacionados al inicio del presente acta, concluyéndose lo siguiente:

LOTE N.º 27: GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL, S.L.

En relación con los ***documentos que acreditan la solvencia económica y financiera*** *(Cláusula 10.7.2.c y Anexo XIV del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores:*

La entidad licitadora deberá presentar el depósito de las cuentas anuales en Registro Mercantil conforme a lo establecido en el Anexo XIV del PCAP que se detalla a continuación:

"Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario (por lote o, en su caso, conjunto de lotes). La solvencia económica y financiera se acreditara por el medio o los medios que se señalan a continuación, ALTERNATIVAMENTE:

- ***Volumen anual de negocios*** *de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de* ***124.270,65 €****. El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.*

  Así para lotes de presupuesto base de licitación igual o inferior a 100.000 euros la solvencia económica se ha estimado que sea igual al 50 % del importe del presupuesto base de licitación. Para lotes de presupuesto base de licitación superior a 100.000 euros, pero igual o inferior a 500.000 euros, la solvencia económica se ha estimado que sea igual al 35 % del importe del presupuesto base de licitación. Finalmente, para lotes con presupuesto base de licitación por encima de 500.000 euros, se opta por que la solvencia económica requerida a la entidad licitadora sea igual al 25 % de dicho presupuesto.
- *En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un* ***seguro de indemnización por riesgos profesionales****, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 100.000 euros (...)"*

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	27/06/2023	PÁGINA 3/11
	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMH3FP244QYBPHXPQLKJBENA7Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Analizada la documentación presentada por la entidad licitadora, la Mesa concluye que no queda acreditada la solvencia económica y financiera, puesto que con las cuentas anuales del ejercicio 2019 no se aporta la certificación expedida por el Registro Mercantil en la que se haga constar el depósito efectivo de las cuentas correspondientes a dicho ejercicio.

En consecuencia, y con objeto de determinar si la entidad licitadora dispone de solvencia económica y financiera suficiente, deberá presentar certificación del Registro Mercantil acreditativa del depósito de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2019, o de manera alternativa deberá presentar las cuentas anuales del ejercicio 2018 o bien 2020 y certificación acreditativa de su depósito, constando en dicho certificado la fecha en la que se hizo efectivo el depósito, que deberá ser anterior a 07 de octubre de 2021, fecha en la que finalizó el plazo de presentación de ofertas para este contrato, de conformidad con lo establecido en el PCAP, que exige la acreditación de las condiciones de solvencia con anterioridad a ese día y que se mantengan en el momento de la perfección del contrato.

En relación con el apartado ***Personas Trabajadoras con discapacidad*** *(Cláusula 10.7.2.i del PCAP):*

La entidad licitadora deberá aportar de nuevo y debidamente cumplimentado el Anexo XVIII "Certificación de personas trabajadoras con discapacidad" del PCAP, puesto que el citado anexo ha sido presentado de manera incompleta.

Respecto al ***Resguardo acreditativo de la constitución de la Garantía Definitiva*** *(Cláusula 10.7.2.k del PCAP):*

La entidad licitadora deberá aportar sendos modelos T00 *"Diligencia de Constitución de Garantía",* que contienen la identificación del expediente de garantía y acredita su constitución en la Caja General de Depósitos; esto es, los citados modelos T00 deberán corresponderse con la *"solicitud de constitución de garantía definitiva que tiene número de documento 8033000012326"* y la *"solicitud de constitución de garantía complementaria a la definitiva, que tiene número de documento 8033000012344"*.

El resto de la documentación previa a la adjudicación, presentada por la entidad licitadora GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL, S.L., es correcta.

LOTE N.º 30: KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979, S.L.

La entidad licitadora KEOPS CRUZADO MOLINA 1979, S.L. con fecha 22 de diciembre de 2022 presenta escrito en el que manifiesta su renuncia a la formalización del contrato de referencia lote n.º 30 por haber cambiado su disponibilidad real y efectiva para poder asumir la ejecución de dicho contrato. Con fecha 30 de enero de 2023 la Secretaría General Técnica de la CEETA dicta Acuerdo de inicio del procedimiento de aceptación de la renuncia y de imposición de penalidades, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, notificándose a la entidad vía SIREC-Portal de Licitación Electrónica en el mismo día, y concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentación de alegaciones.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	27/06/2023	PÁGINA 4/11
	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMH3FP244QYBPHXPQLKJBENA7Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ante las alegaciones presentadas por la entidad, con fecha 31 de marzo de 2023, la Secretaría General Técnica dicta Resolución de aceptación de la renuncia presentada, al tratarse de causas no imputables a la entidad licitadora a los efectos de incautación de garantía provisional o aplicación de la penalidad del 3% del presupuesto base de licitación; y se acepta la propuesta de segunda mejor oferta elevada por la Mesa de Contratación en segunda sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2021, conforme a las Cláusulas 10.3, 10.4 y 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en favor de AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L., concediéndole un plazo de 5 días hábiles desde la notificación, para que presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la Cláusula 10.7 del PCAP.

Posteriormente, el día 11 de abril de 2023, la entidad AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L., presenta escrito de renuncia a la adjudicación del lote 30 argumentando que debido al plazo transcurrido, los costes inicialmente presentados han sufrido un desfase desproporcionado y manifiesta haber destinado los recursos de los que dispone a otras licitaciones y proyectos formativos.

En consecuencia, la Mesa toma conocimiento de las decisiones adoptadas por el Órgano de Contratación y acuerda proponer al mismo la **exclusión de la entidad licitadora AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L.** del procedimiento para el **lote n.º 30**. Y asimismo, ante la ausencia de ofertas de otras entidades licitadoras, acuerda trasladar la propuesta a dicho Órgano de Contratación para **declarar desierto el citado lote**.

LOTE N.º		**30**	**MN-MA-04-2021**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)		**154.032,00 €**		

EMPRESAS ADMITIDAS	**OFERTA ECONÓMICA**	**PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA** (Máx. 45 puntos)	**PUNTUACIÓN AUTOBAREMO** (Máx. 55 puntos)	**PUNTUACIÓN TOTAL**	**CLASIFICACIÓN**
KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL	82.239,00 €	**45,00**	**55**	**100,00**	**OFERTA EXCLUIDA** (Renuncia expresamente a la adjudicación)
AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L.	92.219,00 €	**38,74**	**48**	**86,74**	**OFERTA EXCLUIDA** (Renuncia expresamente a la adjudicación)

LOTE N.º 35: INSTITUTO EUROPA, S.L.

Esta entidad no ha presentado la documentación previa requerida y renuncia expresamente a la adjudicación del contrato, argumentando que habiendo sido recientemente adjudicataria de otros contratos, no tiene disponibilidad real y efectiva para poder asumir la ejecución de otras acciones formativas. La Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la exclusión de la entidad licitadora INSTITUTO EUROPA, S.L. del procedimiento para el **lote 35**.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	27/06/2023	PÁGINA 5/11
	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMH3FP244QYBPHXPQLKJBENA7Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

De conformidad con la clasificación de las ofertas para el lote 35 realizada en la sesión decimocuarta de esta Mesa, celebrada el día 20 de febrero de 2023 resulta que la entidad **NOVAFORTEL, S.L.** es el licitador siguiente en dicha clasificación, tal y como se recoge en el cuadro que se reproduce a continuación:

LOTE N.º		**35**	**MN-MA-09-2021**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)		**4.800,00 €**		

EMPRESAS ADMITIDAS	**OFERTA ECONÓMICA**	**PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA** (Máx. 45 puntos)	**PUNTUACIÓN AUTOBAREMO** (Máx. 55 puntos)	**PUNTUACIÓN TOTAL**	**CLASIFICACIÓN**
INSTITUTO EUROPA	2.707,20 €	**44,85**	**55**	**99,85**	**OFERTA EXCLUIDA** (renuncia expresamente a la adjudicación)
NOVAFORTEL SL	2.700,00 €	**45,00**	**46**	**91,00**	**2**
INICIATIVAS EUROPEAS DE FORMACION SL	3.852,00 €	**20,31**	**55**	**75,31**	**3**
KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL	4.242,00 €	**11,96**	**55**	**66,96**	**4**

La Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor de la entidad licitadora NOVAFORTEL, S.L., con N.I.F.: B-93053221, al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo X del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos al licitador NOVAFORTEL, S.L., para que dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través del portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía (SiREC), si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil del Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella cláusula.

LOTE N.º 36: KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979, S.L.

La entidad licitadora KEOPS CRUZADO MOLINA 1979, S.L. con fecha 22 de diciembre de 2022 presenta escrito en el que manifiesta su renuncia a la formalización del contrato de referencia lote n.º 36 por haber cambiado su disponibilidad real y efectiva para poder asumir la ejecución de dicho contrato. Con fecha 30 de enero de 2023 la Secretaría General Técnica de la CEETA dicta Acuerdo de inicio del procedimiento de aceptación de la renuncia y de imposición de penalidades, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, notificándose a la entidad vía SIREC-Portal de Licitación Electrónica en el mismo día, y concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentación de alegaciones.

Ante las alegaciones presentadas por la entidad, con fecha 31 de marzo de 2023, la Secretaría General Técnica dicta Resolución de aceptación de la renuncia presentada, al tratarse de causas no imputables a la

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	27/06/2023	PÁGINA 6/11
	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMH3FP244QYBPHXPQLKJBENA7Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

entidad licitadora a los efectos de incautación de garantía provisional o aplicación de la penalidad del 3% del presupuesto base de licitación; y se acepta la propuesta de segunda mejor oferta elevada por la Mesa de Contratación en segunda sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2021, conforme a las Cláusulas 10.3, 10.4 y 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en favor de ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS, S.L., concediéndole un plazo de 5 días hábiles desde la notificación, para que presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la Cláusula 10.7 del PCAP.

Posteriormente, el día 17 de abril de 2023, la entidad ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS, S.L., presenta escrito de renuncia a la adjudicación del lote 36 argumentando que debido al plazo transcurrido, los costes inicialmente presentados han sufrido un desfase desproporcionado y manifiesta haber destinado los recursos de los que dispone a otras licitaciones y proyectos formativos.

En consecuencia, la Mesa toma conocimiento de las decisiones adoptadas por el Órgano de Contratación y acuerda proponer al mismo la **exclusión de la entidad licitadora ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS S.L.** del procedimiento para el **lote n.º 36**. Asimismo y de conformidad con la clasificación de las ofertas para el citado lote, realizada en la sesión segunda de esta Mesa, celebrada el día 10 de noviembre de 2021, resulta que la entidad **ACADEMIA SOCE, S.L.U.** es el licitador siguiente que figura en dicha clasificación con la tercera mejor oferta, tal y como se recoge en el cuadro que se reproduce a continuación:

LOTE N.º		**36**	**MN-MA-10-2021**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)		**54.720,00 €**		

EMPRESAS ADMITIDAS	**OFERTA ECONÓMICA**	**PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA** (Máx. 45 puntos)	**PUNTUACIÓN AUTOBAREMO** (Máx. 55 puntos)	**PUNTUACIÓN TOTAL**	**CLASIFICACIÓN**
KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL	29.880,00 €	**43,13**	**55**	**98,13**	**OFERTA EXCLUIDA** (Renuncia expresamente a la adjudicación)
ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL	32.328,00 €	**38,88**	**55**	**93,88**	**OFERTA EXCLUIDA** (Renuncia expresamente a la adjudicación)
ACADEMIA SOCE SL	34.056,00 €	**35,88**	**55**	**90,88**	**3**
EUROSEPER SOCIEDAD LIMITADA	28.800,00 €	**45,00**	**44**	**89,00**	**4**
EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL	36.000,00 €	**32,50**	**55**	**87,50**	**5**

La Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor de la entidad licitadora ACADEMIA SOCE, S.L.U. con N.I.F.: B-51000131, al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo X del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos al licitador ACADEMIA SOCE, S.L.U., para que dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través del portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía (SiREC), si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil del Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella cláusula.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	27/06/2023	PÁGINA 7/11
	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMH3FP244QYBPHXPQLKJBENA7Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE N.º 39: ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS, S.L.

Esta entidad no ha presentado la documentación previa requerida y renuncia expresamente a la adjudicación del contrato, argumentando que habiendo sido recientemente adjudicataria de otros contratos, no tiene disponibilidad real y efectiva para poder asumir la ejecución de otras acciones formativas. La Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la exclusión de la entidad licitadora ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS, S.L. del procedimiento para el **lote 39**.

De conformidad con la clasificación de las ofertas para el lote 39 realizada en la sesión decimocuarta de esta Mesa, celebrada el día 20/02/2023 resulta que la entidad **2G CONSULTORES S.C.** es el licitador siguiente en dicha clasificación, tal y como se recoge en el cuadro que se reproduce a continuación:

LOTE N.º		**39**	**MN-SE-02-2021**	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)		**35.095,50 €**		

EMPRESAS ADMITIDAS	**OFERTA ECONÓMICA**	**PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA** (Máx. 45 puntos)	**PUNTUACIÓN AUTOBAREMO** (Máx. 55 puntos)	**PUNTUACIÓN TOTAL**	**CLASIFICACIÓN**
ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL	24.917,81 €	**45,00**	**55**	**100,00**	**OFERTA EXCLUIDA** (renuncia expresamente a la adjudicación)
2G CONSULTORES S. C.	34.650,00 €	**1,97**	**29**	**30,97**	**2**

La Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor de la entidad licitadora 2G CONSULTORES, S.C., con N.I.F.: J-91924415, al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo X del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos al licitador 2G CONSULTORES, S.C., para que dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través del portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía (SiREC), si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil del Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella cláusula.

LOTE N.º 46: UTE ANDALUZA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RR. HH., S.L. AIMA FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L. ENCARNACIÓN CONTRERAS TORRES, S.L.

En relación con los ***Documentos acreditativos de la representación*** *(Cláusula 10.7.2.b del PCAP), o alternativamente Registro de Licitadores.*

La entidad ANDALUZA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES deberá presentar documento o escritura notarial de constitución, o bien modificación de la misma en la que figure su objeto social, o bien

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	27/06/2023	PÁGINA 8/11
	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMH3FP244QYBPHXPQLKJBENA7Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

por estar recogido en los estatutos de la sociedad y constando las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, que permita la ejecución de la prestación de servicios exigida en este contrato.

En relación con los ***documentos que acreditan la solvencia económica y financiera*** *(Cláusula 10.7.2.c y Anexo XIV del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores:*

La entidad licitadora deberá presentar el depósito de las cuentas anuales en Registro Mercantil conforme a lo establecido en el Anexo XIV del PCAP que se detalla a continuación:

"Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario (por lote o, en su caso, conjunto de lotes). La solvencia económica y financiera se acreditara por el medio o los medios que se señalan a continuación, ALTERNATIVAMENTE:

- ***Volumen anual de negocios*** *de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de* ***131.129,25 €****. El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.*

  Así para lotes de presupuesto base de licitación igual o inferior a 100.000 euros la solvencia económica se ha estimado que sea igual al 50 % del importe del presupuesto base de licitación. Para lotes de presupuesto base de licitación superior a 100.000 euros, pero igual o inferior a 500.000 euros, la solvencia económica se ha estimado que sea igual al 35 % del importe del presupuesto base de licitación. Finalmente, para lotes con presupuesto base de licitación por encima de 500.000 euros, se opta por que la solvencia económica requerida a la entidad licitadora sea igual al 25 % de dicho presupuesto.

- *En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un* ***seguro de indemnización por riesgos profesionales****, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 100.000 euros (...)"*

Las entidades ANDALUZA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES; CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RR.HH., S.L. y ENCARNACIÓN CONTRERAS TORRES, S.L. deberán presentar certificación del Registro Mercantil en la que se acredite el depósito de las cuentas anuales correspondiente a cualquiera de los ejercicios de 2018, 2019, ó 2020, constando en dicho certificado la fecha en la que se hizo efectivo el depósito, que deberá ser anterior a 07 de octubre de 2021, fecha en la que finalizó el plazo de presentación de ofertas para este contrato, de conformidad con lo establecido en el PCAP, que exige la acreditación de las condiciones de solvencia con anterioridad a ese día y que se mantengan en el momento de la perfección del contrato.

En relación con el ***Impuesto sobre Actividades Económicas*** *(Cláusula 10.7.2.h del PCAP), o alternativamente Registro de Licitadores:*

- *Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del*

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	27/06/2023	PÁGINA 9/11
	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMH3FP244QYBPHXPQLKJBENA7Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

contrato del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar justificante de pago del último recibo.

- *En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.*

La entidad ENCARNACIÓN CONTRERAS TORRES, S.L. deberá presentar certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, y asimismo, una declaración responsable de no encontrarse en la situación de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Respecto al ***Resguardo acreditativo de la constitución de la Garantía Definitiva*** *(Cláusula 10.7.2.k del PCAP):*

- *Resguardo acreditativo de la constitución, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de una* ***garantía definitiva*** *de un 5% del Presupuesto Base de Licitación (que importa la cantidad de* ***18.732,75 €****), a disposición del órgano de contratación. Las proposiciones que se hayan encontrado inicialmente incursas en presunción de anormalidad deberán constituir una garantía complementaria adicional, que será del 5% del Presupuesto Base de Licitación (****0,00 €****), resultando la cantidad total de* ***18.732,75 €.***
- *Las formas de presentación de la garantía será de conformidad con el Artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público. Para la constitución de la garantía en efectivo, tal y como establece el apartado a) del artículo 108.1, se utilizará el* ***Modelo 801****. En el supuesto de optar por las formas descritas en los apartados b) y c) del artículo 108.1, caso de presentarlo de forma telemática, además de los* ***modelos 803 y 804****, respectivamente, se deberá aportar* ***Modelo T00 "Diligencia de Constitución de Garantía****" que contiene la identificación del expediente de garantía y acredita su constitución en la Caja General de Depósitos.*

La entidad ENCARNACIÓN CONTRERAS TORRES, presenta el modelo 804 *"Resguardo de Garantía: Seguro de Caución"* por un importe de 9.366,38 € y el modelo T00 "Diligencia de Constitución de Garantía" que contiene la identificación del expediente de garantía, acreditando su constitución en la Caja General de Depósitos. La entidad ANDALUZA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES no ha presentado el modelo 804 *"Resguardo de Garantía: Seguro de Caución"*, que se corresponde con el modelo T00 aportado *"Diligencia de Constitución de Garantía"* por un importe de 9.366,38 €.

Asimismo, ambas entidades presentan sendos documentos formalizados de seguro de caución, en virtud de los cuales la garantía constituida extiende sus efectos a favor de cada una de las entidades, sin incluir en ningún caso a la otra entidad que va a integrarse en la UTE: AIMA FORMACION Y EMPLEO, S.L.

El requerimiento inicial de presentación de documentación previa a la adjudicación resultaba incompleto en este apartado, por lo que en consecuencia, el seguro de caución deberá completarse, para dar cumplimiento, en lo que se refiere a la constitución de garantías en el caso de una UTE, a lo recogido en la claúsula 9.2.1.f) del PCAP, y en las Resoluciones n.º 744/2016, de 23 de septiembre y 939/2020 de 4 de septiembre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, según las cuales el aval o seguro de caución deberá constituirse en favor de una UTE si ésta estuviera constituida, o por cada una de las entidades que vayan a integrarse en la UTE. En cualquier caso deberá quedar acreditada la garantía, de manera solidaria para todos los integrantes.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	27/06/2023	PÁGINA 10/11
	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMH3FP244QYBPHXPQLKJBENA7Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Esta obligación solidaria viene también fundamentada en el artículo 69.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el 61.1 b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En concreto, el artículo 69.3 de la LCSP establece que *"Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente (...)"*. Por su parte, el Real Decreto 1098/2001 recoge que *"(…),* ***cuando se trate de aval o seguro de caución****, ante el órgano de contratación, incorporándose la garantía al expediente de contratación, sin perjuicio de que su ejecución se efectúe por los órganos señalados en el párrafo anterior. En el caso de uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el artículo 35 de la Ley y* ***garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal****."*

A la vista de la documentación presentada en este apartado y los argumentos expuestos, la entidad ANDALUZA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES deberá presentar el modelo 804 *"Resguardo de Garantía: Seguro de Caución",* que se corresponde con el modelo T00 *"Diligencia de Constitución de Garantía"*, y asimismo deberá aportar debidamente modificado el CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN Nº: TEC00008-D011HY. Por otra parte la entidad ENCARNACIÓN CONTRERAS TORRES deberá aportar debidamente modificado el CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN Nº: TEC01047-D001JL, con objeto que la garantía se extienda en ambos documentos y de manera solidaria para todos los integrantes de la UTE.

El resto de la documentación previa a la adjudicación, presentada por la entidad licitadora UTE ANDALUZA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RR. HH., S.L. AIMA FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L. ENCARNACIÓN CONTRERAS TORRES, S.L., **es correcta**.

A las trece cuarenta y cinco horas (13:45 h.) del día 17 de abril de 2023, la Presidencia dio por finalizada la sesión. De todo ello, y conforme al artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, levanto Acta como Secretario de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidencia, en el lugar y fecha expresado.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,
Arturo Caballero Holguín
P.S. Jorge Enrique Martín Martín

EL SECRETARIO,
José Luis Medina García
P.S. Joaquín Caro Romero (Autorizado por la Mesa de Contratación en la 16ª sesión)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	27/06/2023	PÁGINA 11/11
	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMH3FP244QYBPHXPQLKJBENA7Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	